

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

Resolución 844/2017

Buenos Aires, 07/08/2017

VISTO el Expediente N° 143.533/17 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.), las Leyes N° 21.663, N° 24.557, las Resoluciones S.R.T. N° 415 de fecha 21 de octubre de 2002, N° 310 de fecha 22 de mayo de 2003, N° 01 fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 35 de la Ley N° 24.557 creó esta SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) como entidad autárquica en jurisdicción del entonces MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T. Y S.S.), hoy MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. Y S.S.).

Que en tal sentido, mediante dicha disposición se estableció que la S.R.T. absorberá las funciones y atribuciones que desempeñaba la entonces Dirección Nacional de Salud y Seguridad en el Trabajo, entre las que se encontraba la administración del Registro de Sustancias y Agentes Cancerígenos.

Que en ese contexto, a los fines de lograr el efectivo funcionamiento del referido Registro en el ámbito de este Organismo y de actualizar el listado de sustancias y agentes cancerígenos contenidas en el Anexo I de la Disposición de la entonces Dirección Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (D.N.H.S.T.) N° 01/95, se dictó la Resolución S.R.T. N° 415 de fecha 21 de octubre de 2002.

Que posteriormente, con motivo de haberse presentado cuestiones interpretativas relacionadas con los alcances brindados a los términos establecidos en el Anexo I de la referida Resolución S.R.T. N° 415/02, se estimó necesario proceder al dictado de la Resolución S.R.T. N° 310 de fecha 22 de mayo de 2003, a través de la cual se sustituyó el citado Anexo de la mentada norma.

Que ahora bien, en atención a la necesidad de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 1°, apartado 1 del Convenio N° 139 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.) "Convenio sobre la prevención y el control de los riesgos profesionales causados por las sustancias o agentes cancerígenos", adoptado el 24 de junio de 1974 en la quincuagésima novena reunión de la Conferencia General de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO y aprobado por nuestro país a través de la Ley N° 21.663, el cual establece: "Todo miembro que ratifique el presente Convenio deberá determinar periódicamente las sustancias y agentes cancerígenos a los que la exposición en el trabajo estará prohibida, o sujeta a autorización o control, y aquellos a los que se aplican otras disposiciones del presente Convenio", es que la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, con la conformidad de la Gerencia de Prevención y de la Gerencia Técnica, propició impulsar un proyecto de acto administrativo tendiente a actualizar el listado de sustancias y agentes cancerígenos, tomando en consideración los datos más recientes recomendados por los

Organismos internacionales especializados en la materia.

Que en virtud de las disposiciones contenidas en la Resolución S.R.T. N° 01 de fecha 05 de enero de 2016 y sus modificatorias, a través de la cual fue aprobada la nueva estructura orgánico funcional de este Organismo, dichas áreas resultan competentes para impulsar el dictado de la presente medida.

Que en consecuencia de lo expuesto, corresponde sustituir el Anexo I de la Resolución S.R.T. N° 415/02.

Que en virtud de mantener un orden normativo, se considera necesario derogar la Resolución S.R.T. N° 310/03.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Normativos ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 35 y 36, apartado 1, inciso a) de la Ley N° 24.557, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, apartado 1 del Convenio N° 139 de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE RIESGOS DEL TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución de la SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (S.R.T.) N° 415 de fecha 21 de octubre de 2002, por el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Deróguese la Resolución S.R.T. N° 310 de fecha 22 de mayo de 2003.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Gustavo D. Morón.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar- y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

e. 10/08/2017 N° 57036/17 v. 10/08/2017

(Nota Infoleg: Los anexos referenciados en la presente norma han sido extraídos de la edición web de Boletín Oficial)

ANEXO I



"2017 – AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Superintendencia de Riesgos del Trabajo

LISTADO DE SUSTANCIAS, AGENTES Y CIRCUNSTANCIAS DE EXPOSICIÓN CANCERÍGENOS

N° CAS (1)	Agente /Sustancia /Circunstancia
50-00-0	Formaldehido
50-18-0 6055-19-2	Ciclofosfamida
50-32-8	Benzo [a] Pireno
55-98-1	Busulfan
58-89-9	Lindano
71-43-2	Benceno
75-01-4	Cloruro de vinilo
75-21-8	Óxido de etileno
78-87-5	1,2-Dicloropropano
79-01-6	Tricloroetileno
91-59-8	2-Naftilamina
92-67-1	4-Aminobifenilo
92-87-5	Bencidina
95-53-4	Orto-Toluidina
101-14-4	4,4'-Metileno-bis(2-cloroanilina) (MOCA)
106-99-0	1,3-Butadieno
148-82-3	Melfalán
305-03-3	Clorambucil
446-86-6	Azatioprina
542-88-1 107-30-2	Bis (clorometil) eter; Clorometil metil eter (grado técnico)
1332-21-4 77536-67-5 12172-73-5 77536-66-4	Asbestos (en todas sus formas, incluyendo Actinolita, Amosita, Antofilita, Crisotilo, Crocidolita, Tremolita) y las sustancias minerales (por ejemplo, talco o vermiculita) que contengan asbesto, también deben considerarse carcinógenas para los seres humanos.
12001-29-5 12001-28-4 77536-68-6	
1336-36-3	Bifenilos policlorados
1402-68-2	Aflatoxinas
1746-01-6	2,3,7,8-Tetraclorodibenzo-p-dioxina
7440-07-5	Plutonio
7440-29-1	Torio-232 y sus productos de decaimiento
7440-38-2	Arsénico y sus compuestos inorgánicos
7440-41-7	Berilio y sus compuestos
7440-43-9	Cadmio y sus compuestos
8007-45-2	Destilación de alquitrán de hulla
10043-92-2	Radón-222 y sus productos de decaimiento
13233-32-4	Radio-224 y sus productos de decaimiento
13982-63-3	Radio-226 y sus productos de decaimiento
14596-37-3	Fósforo-32, como fosfato
14808-60-7	Polvo de sílice cristalina, en forma de cuarzo o cristobalita
15262-20-1	Radio-228 y sus productos de decaimiento
16543-55-8 64091-91-4	N-Nitrosornicotina (NNN) y 4-(N-Nitrosometilamina)-1-(3-piridil)-1-butanona (NNK)

18540-29-9	Compuestos de Cromo (VI)
33419-42-0	Etopósido
33419-42-0 15663-27-1 11056-06-7	Etopósido en combinación con cisplatino y bleomicina
57117-31-4	2,3,4,7,8-Pentaclorodibenzofurano
57465-28-8	3,4,5,3',4'-Pentaclorobifenilo (PCB-126)
59865-13-3 79217-60-0	Ciclosporina
65996-93-2	Alquitrán de hulla
66733-21-9	Erionita
NA	Exposición ocupacional asociada al Proceso Acheson
NA	Nieblas de ácidos inorgánicos fuertes
NA	Producción de auramina
NA	Colorantes que se metabolizan a Bencidina
NA	Gasificación del carbón
NA	Producción de coque
NA	Productos de fisión, incluido el Estroncio-90
NA	Fibras anfíboles de fluoro-edenita
NA	Minería subterránea de la hematita
NA	Fabricación de Alcohol Isopropílico usando ácidos fuertes
NA	Producción de magenta
NA	Aceites minerales no tratados o medianamente tratados
NA	Radiación neutrónica
NA	Compuestos de níquel
NA	Bifenilos Policlorados, como dioxinas, con un Factor de Toxicidad Equivalente (TEF) de acuerdo con la OMS (PCB 77, 81, 105, 114, 118, 123, 126, 156, 157, 167, 169, 189)
NA	Radiaciones ionizantes
NA	Iodos radiactivos, incluido el Iodo-131
NA	Radionucleidos, emisores de partículas Alfa, internamente depositados
NA	Radionucleidos, emisores de partículas Beta, internamente depositados
NA	Hollín (como se encuentra en la exposición ocupacional en el barrido de chimeneas)
NA	Humo de tabaco, ajeno
NA	Rayos X y Radiación Gama
87-86-5	Pentaclorofenol
NA	Radiación ultravioleta (longitudes de onda 100-400 nm abarcando las radiaciones UVA, UVB y UVC)
505-60-2	Gas Mostaza
NA	Virus de la Hepatitis B (infección crónica)
NA	Virus de la Hepatitis C (infección crónica)